

CIRCULAR INTERNA 04 DE 2015

RADICADO: 2015001615

FECHA: 11 DE MARZO DE 2015

PARA: TODO EL PERSONAL

DE: MANUEL RICARDO SALGADO PINZÓN
GERENTE

ASUNTO: Prohibición de participación en política por parte de los servidores públicos.

En atención al periodo electoral que se avecina para la elección de Alcaldía y Gobernación, la Gerencia de la Empresa para la Seguridad Urbana se permite recordarle a todos los servidores de la entidad, independientemente de su forma de vinculación, de abstenerse de participar en actividades proselitistas o de propaganda electoral.

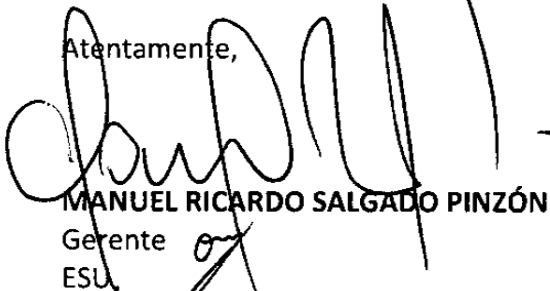
Teniendo en cuenta que no se ha expedido por parte del Congreso de la República la ley estatutaria que regule la participación en política por parte de los servidores públicos, es preciso atender estrictamente lo establecido en la Ley 734 de 2002, contentiva del Código Único Disciplinario, que define como faltas disciplinarias gravísimas las siguientes:

- Artículo 48 - Numeral 39: Utilizar el cargo para participar en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas, sin perjuicio de los derechos previstos en la Constitución y la ley.
- Artículo 48 – Numeral 40: Utilizar el empleo para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter político partidista.

Estas limitaciones no obstan para el legítimo ejercicio del derecho al sufragio.

La presente circular entrará en vigencia una vez sea publicada.

Atentamente,



MANUEL RICARDO SALGADO PINZÓN
Gerente
ESU

Revisó: David Andrés Ospina – Secretario General
Proyectó: Emiro Carlos Valdés - Abogado